

INFORME DE SECRETARIA: San Martin (Meta), 22 de octubre de 2021. Al Despacho de la señora Juez, con el presente asunto para resolver lo que a fin corresponda.

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la providencia:	Cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Clase de proceso:	Ejecutivo Cobro Honorarios
Demandante:	Nubia Londoño Zapata
Demandada:	María Eugenia Adames Hernández
Radicación:	50 689 31 84 001 2021 00133 00

Como quiera que el título base de la acción ejecutiva cumple los requisitos establecidos por el artículo 431 del C. G. del P., el Juzgado **DISPONE:**

Primero.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de **NUBIA LONDOÑO ZAPATA**, en contra de **MARIA EUGENIA ADAMES HERNANDEZ**, por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00) M/CTE** por concepto de honorarios fijados mediante auto 27 de noviembre de 2020 proferido dentro del incidente de regulación de honorarios adelantado dentro del proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal adelantado por este Despacho radicado bajo el número 50 689 31 84 001 2016 00122 00 siendo demandante la aquí demandada en contra del señor Reneth González Zapata.

Segundo. - Por los intereses de mora que se causen, hasta tanto se verifique el pago total de la obligación.

Tercero. - Notifíquese este auto a la parte demandada de conformidad con el artículo 363 y 441 de la ley 1564 de 2012, advirtiéndole que cuenta con cinco (5) días para pagar lo adeudado y cinco (5) días para proponer excepciones.

Cuarto. - Respecto de la medida cautelar solicitada, se decreta el embargo y retención de los dineros contenidos en el título judicial N° 44535000008133 de 6 de diciembre de 2019, consignado por el señor Reneth González Zapata a favor de la señora María Eugenia Adames Hernández dentro del proceso de liquidación de sociedad conyugal adelantado por este Despacho bajo el número de radicación 50 689 31 84 001 2016 00122 00. Se limita la medida en la suma de **veinte millones de pesos** (\$20.000.000, oo M/cte.). Por secretaria líbrese el oficio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN – META

Esta providencia se notifica por estado electrónico

N° 046 Hoy: 08 de noviembre de 2021.

JENNYJONHANNA PERDOMOVARGAS

Secretaria

